1 DOC

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1540

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO ADJUDICADO A LA EMPRESA DOCTO S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2011 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA" PLURIANUAL – ID. N° 219.904.

Asunción, 5 de diciembre de 2011

VISTA:

La Nota CGUTI N° 164/11, por la cual la Coordinación General de Unidades de Terapia Intensiva del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social solicita la ampliación del contrato suscripto con la Firma DOCTO S.R.L., en el marco de la LPN N° 14/2011 "Contratación de Servicios de Terapia Intensiva - Plurianual", teniendo en cuenta la ejecución contractual de los montos máximos adjudicados para el servicio de terapia intensiva, así como la alta demanda en el mes de diciembre del año en curso; razones éstas que obligan a precautelar la disponibilidad de camas para terapia intensiva de adultos; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 06 de julio de 2011 se suscribió el Contrato Abierto N° 59/2011 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma DOCTO S.R.L., por la Licitación Pública Nacional N° 14/2011 "Contratación de Servicios de Terapia Intensiva - Plurianual".

Que la ampliación del Ítem de Servicios de Terapia Intensiva es a los efectos de dar cumplimiento al mandato constitucional de velar por el derecho a la vida de las personas; y, dada la perspectiva de alta ocurrencia durante el mes de diciembre de 2011, de eventos que requieran cuidados intensivos para los pacientes; es preciso generar condiciones que permitan la cobertura para la atención médica oportuna y potenciar las posibilidades de estabilización de las funciones vitales y monitoreo de la evolución del paciente, en su mayoría de la franja etaria 25 - 40 años. El requerimiento de ampliación se acentúa al exceder la demanda de cuidados intensivos a la capacidad de las unidades de terapia intensiva del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para la financiación de la ampliación del contrato.

Que lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto por el Artículo 63° de la ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dispone: CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

Que la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, ha emitido su Dictamen AJ DGAF-DOC N° 0635, de fecha 05 de diciembre de 2011, conforme le facultan las disposiciones legales.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1540

5 de diciembre de 2011
Hoja N° 2

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 3175, de fecha 05 de diciembre de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de *"dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones"*;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar la ampliación de hasta un 20 % del ítem N° 1 adjudicado a la Empresa DOCTO S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 14/2011 "Contratación de Servicios de Terapia Intensiva" Plurianual, conforme a los términos expuestos en el "Considerando" de la presente Resolución, de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESA	N° DE CONTRATO	ÍTEM	MONTO AMPLIADO POR EMPRESA
DOCTO S.R.L.	59/2011	1	576.000.000
MONTO TOTAL AMPLIADO:			576.000.000

MONTO TOTAL AMPLIADO: GUARANÍES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES.

Artículo 2°. Autorizar a la Directora General de Administración y Finanzas - Nivel Central a suscribir las respectivas Adendas.

Artículo 3°. Imputar la presente erogación al presupuesto asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Ejercicio Fiscal 2011.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN - D.O.C.
Lic. Marta Acuña
Recibido: M.S.P. y B.S. - D.O.C
Fecha: 05 DIC 2011 Hora: 13:10
N°: 3586 Firma:

/ert/lbm